



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCION GERENCIAL N° 95-2023-GOREMAD-  
PEMD.2100

Iberia, 01 de agosto de 2023

VISTO:

La hoja de trámite documentario N° 2023-002545, de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por la Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios Mg. María Miroslava Frías Peralta, el INFORME N° 090-2023-GOREMAD-2171-GDA, de fecha 31 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Agrario Ing. Jorge Peralta Silva, el OFICIO MULTIPLE N° 0013-2023-ALC-MP-TAH/RDCA, de fecha 06 de julio del 2023, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu Sr. Rubén Darío Copa Alarcón, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que el Proyecto Especial Madre de Dios, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional Madre de Dios, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica económica y administrativa, que tiene por finalidad, promover el desarrollo de las actividades productivas en el marco de un aprovechamiento racional sostenible de los recursos naturales así como apoyar, proponer y facilitar los mecanismos y acciones para el desarrollo integrado de fronteras fortaleciendo el desarrollo fronterizo.

Que, el Art. 13° del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Madre de Dios el Gerente General es el Órgano Ejecutivo del Proyecto Especial, siendo el Gerente General quien es la máxima autoridad técnica y administrativa.



Que, el Art. 15° del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del Proyecto Especial Madre de Dios, reconoce como funciones y atribuciones del Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios: *literal a) "ejercer la representación legal del Proyecto Especial"*, que en esta situación y conforme al literal i) del mismo artículo, "expide Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia y demás disposiciones que sean necesarias para la buena marcha del Proyecto Especial".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, la MG. MARÍA MIROSLAVA FRIAS PERALTA, es designada en el Puesto y Funciones como Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional Madre de Dios.



Que el artículo 131 del reglamento general de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas deben llevar un legajo por cada servidor civil, cuya administración y custodia está a cargo de la oficina de recursos humanos o la que haga su vez y que puede contener, entre otros, documentos en los que consten los reconocimientos que pueda recibir por parte de los superiores jerárquicos durante su trayectoria en el servicio.

Que, en concordancia con el capítulo IX, Art.48 inciso a), del Reglamento Interno de trabajo del Proyecto Especial de Madre de Dios, señala que: "el Proyecto Especial de Madre de Dios, estimula la responsabilidad y eficiencia en el desempeño laboral de sus trabajadores, mediante: a) **Felicitaciones con acto resolutivo**, b) Capacitación, actualización o perfeccionamiento, c) Otros que no contravengan la Ley".

Que, el artículo 49 del Reglamento antes invocado, establece que; la felicitación escrita deberá ser archivada en el legajo personal y constituye mérito para el trabajador.



# GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



de Dios, a participar en la Ceremonia Protocolar y Desfile Cívico Patriótico por el 202 Aniversario de la Independencia del Perú, a realizarse el día 28 de julio del 2023 en la Ciudad de Iñapari.

Que, mediante **INFORME N° 090-2023-GOREMAD-2171-GDA**, de fecha 31 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Agrario Ing. Jorge Peralta Silva, informa que en referencia del **OFICIO MÚLTIPLE. N° 0013-2023-ALC-MP-TAH/RDCA**, los trabajadores de la Gerencia de Desarrollo Agrario han participado en la Ceremonia Protocolar y Desfile Cívico Patriótico, que se llevó a cabo el día 28 de julio en la Ciudad de Iñapari por Celebrarse los 202 Aniversario de la Independencia del Perú, por lo que remite la lista de los participantes.



Que, mediante **Hoja de trámite Documentario N° 2023-002545**, de fecha 01 de agosto del 2023, la Gerente General del PEMD Mg. María Miroslava Frías Peralta, dispone la proyección de la Resolución de Felicitación y Reconocimiento.

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, en el marco legal de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional correspondiente al Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias.



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR**, por su destacada participación en la Ceremonia Protocolar y Desfile Cívico Patriótico, realizado en la Ciudad de Iñapari a los trabajadores de la entidad "Proyecto Especial Madre de Dios", que a continuación se detalla:

- Ing. Jorge Peralta Silva
- Ing. Francisco Andres Cardenas Salas
- Tec. Jose Luis Quispe Taype
- Tec. Richard Elson Tangoa Tuesta
- Sr. Angel Andy Ovalle Roca
- Sra. Lucelia Estefany Piedra Urquia
- Sr. Dennys Gonzales Khan
- Sr. Juan Jimenez Ochoa
- Sr. Omar Roman Torero
- Sr. Nilser Gil Piña Lucas
- Sr. Boris A. Gonzales Rengifo
- Sr. Francisco Robles Gutierrez



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Unidad de Personal, que incorpore una copia de la presente resolución al legajo personal de cada trabajador mencionado, como merito laboral a reconocerse oportunamente.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a cada trabajador mencionado, a la Gerencia de Desarrollo Agrario, a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Madre de Dios, para conocimiento y fines pertinentes y al responsable del Portal Institucional para su publicación.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
*[Firma]*  
Mg. María Miroslava Frías Peralta  
GERENTE GENERAL